



Intendencia Municipal
Rosario

Expte. 37759-17

RESOLUCION Nº 197

ROSARIO, "Cuna de la Bandera", 27 de octubre de 2017.-

VISTO

La Ordenanza nº 9.775 sancionada por el Concejo Municipal en fecha 5 de octubre de 2017 e ingresada a este Departamento Ejecutivo por conducto de la Dirección de Mesa General de Entradas, en fecha 12 de octubre bajo el expediente nro. 37759-C-2017;

Y CONSIDERANDO

Que por medio de la Ordenanza objeto de la presente se dispone la inclusión en la Galería de Honor de Las Banderas de América, del emblema Wiphala y por su artículo 2º dispone que "... los días 19 de Abril ("Día de los Pueblos Originarios de América") y 12 de Octubre ("último día de libertad de los Pueblos Originarios de América") se realice izamiento de la Wiphala en el Mástil Mayor del Monumento Nacional a la Bandera."

Que es de aclarar en primer lugar que el Monumento pertenece al Gobierno Nacional, el que por Decreto Nacional Nº 374/63 acuerdo a la Intendencia Municipal su tenencia, custodia y conservación. Es la Intendencia la única beneficiaria y responsable.

Que por ello lo que refiere al izamiento o instalación de banderas y otros emblemas en el ámbito del Monumento Nacional a la Bandera debe guardar correlato con las normas sobre símbolos nacionales vigentes en todo el país y, a nivel local en lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 12326/36, Decreto Nacional Nº 374/63, Ordenanza Nº 3880, el Decreto Nº 1631/11 que regula la materia en forma integral.

Que lo dispuesto en el artículo 2º de la Ordenanza Nº 9.775 modifica el destino de un elemento principal del Monumento.

Que en consecuencia conforme lo manifestado precedentemente, en base a la normativa vigente y al informe del Programa Rosario Cuna de la Bandera, corresponde OBSERVAR en forma PARCIAL la Ordenanza Nº 9.775, en su Artículo 2º.

Que en virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones previstas por el artículo 41º inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2.756 (t.o.),

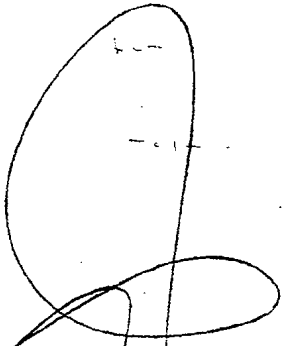
LA INTENDENTA MUNICIPAL RESUELVE

Artículo 1º: OBSERVAR en forma PARCIAL la Ordenanza Nº 9.775, conforme los considerandos precedentes.

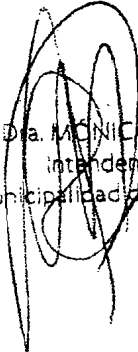
Artículo 2: DISPONER que el izamiento de la bandera Wiphala en las fechas indicadas por la norma que se observa sea en el Mástil escolta de la Bandera nacional existente en el Patio Cívico.

Artículo 3º: REMITIR atento mensaje de estilo a la Sra. Presidenta del Concejo, Daniela Lees, acompañado por fotocopia autenticada del presente acto dispositivo.

Artículo 4º: INSERTAR por conducto de la Dirección General de Gobierno y reservar hasta su oportunidad.


LIC. GUSTAVO F. LEONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario




Dra. MONICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

~~2017~~ 27 de octubre 2017

Insertado en la fecha
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO

